Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 24 de junio de 2014.

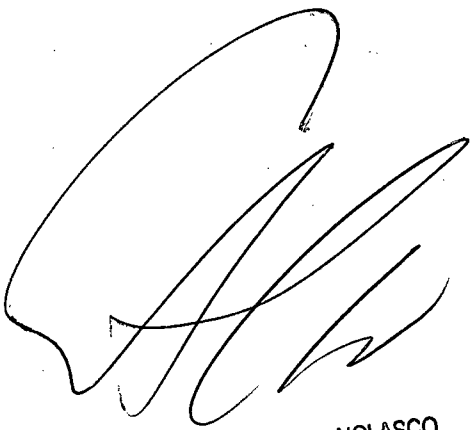
Autos y Vistos; Considerando:

Que el Tribunal comparte los argumentos y la conclusión del dictamen de la señora Procuradora Fiscal de fs. 154/155, a los que corresponde remitir en razón de brevedad y con el propósito de evitar repeticiones innecesarias.

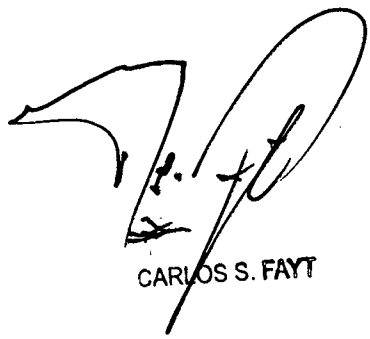
Que asimismo y con la finalidad de soslayar la profusión de trámites, situación que va en desmedro del principio de economía procesal y del buen servicio de justicia, y de impedir la perduración de situaciones que de mantenerse en el tiempo podrían llegar a configurar un caso de privación jurisdiccional (arg. Fallos: 323:3991, considerando 7°; causa L.915.XLII "Ledezma, Juan Carlos y otros c/ Buenos Aires, provincia de y otros s/ acción de amparo", pronunciamiento del 3 de julio de 2007; causa I.140.XXXVI "Instituto Argentino de Riñón y Transplante SA c/ Santa Cruz, provincia de y otros s/ daños y perjuicios", sentencia del 18 de agosto de 2009, entre otros), habrá de disponerse la remisión de estas actuaciones al Juzgado Federal de Santiago del Estero para su ulterior tramitación (conf. arg. causa Competencia N° 420.XXXIV. "I.S.S.B. Instituto de Servicios Sociales Bancarios c/ Banco de la Provincia de Santiago del Estero s/ ejecución fiscal", pronunciamiento del 24 de noviembre de 1998).

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por la señora Procuradora Fiscal, se resuelve: I. Declarar la incompetencia del Tribunal para conocer en esta causa por vía de su instancia

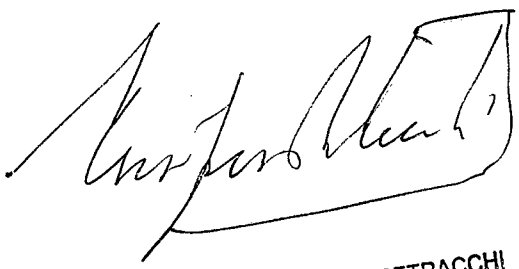
originaria. II. Disponer la remisión de las actuaciones al Juzgado Federal de Santiago del Estero para su ulterior tramitación. Notifíquese y comuníquese a la Procuración General de la Nación.



ELENA I. HIGHTON de NOLASCO



CARLOS S. FAYT



ENRIQUE S. PETRACCHI



JUAN CARLOS MAQUEDA

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Parte actora: **Instituto de Servicios Sociales Bancarios**, representado por el **Dr. Mario Ernesto Kaminker.**

Parte demandada: **Provincia de Santiago del Estero,** representada por el **Fiscal de Estado Raúl Abate y el letrado apoderado Dr. Enrique Paixao.**